



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia General

Teléfono: 25390000 ext. 8254-8283-8228

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

GG-1972-2020

10 de julio de 2020

Señores (as):

Directores (as) de Sede

Director Ejecutivo del CENDEISSS

Directores (as) de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud

Directores (as) Regionales de Sucursales

Directores (as) Generales de Hospitales

Directores (as) Áreas de Salud

Directores (as) Administrativos Financieros de Hospitales

Administradores (as) de Áreas de Salud

Jefes de Departamento de Hospitales

Jefes de Servicio Hospitales

Jefes de Áreas de Sede

Jefes de Subáreas de Sede

Jefes de Sucursales

Jefes y Encargados Unidades de Gestión de Recursos Humanos

Funcionarios en general

Caja Costarricense de Seguro Social

ASUNTO: Medidas dictadas por el Gobierno ante avance de COVID del 11 al 19 de julio de 2020

Estimados (as) señores (as):

Como es de su conocimiento, debido a la situación que se presenta en el país por el aumento de casos contagiados con COVID-19, el Gobierno de la República anunció el día de hoy las nuevas medidas para los días del 11 al 19 de julio del 2020.

En las medidas citadas y específicamente sobre las excepciones restricción vehicular cantones alerta naranja del lunes 13 al viernes 17, inciso "1", que señala lo siguiente:

- *Los vehículos particulares del personal de los servicios de emergencia, Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, Sistema de Emergencias 9-1-1 de Costa Rica, CNE, **CCSS**, Ministerio de Salud, organismos internacionales, y de aquellas instituciones que participen en la atención del estado de emergencia nacional en torno al COVID-19 o para la atención de una emergencia propia de sus labores, **quienes deberán portar su respectivo uniforme o su carné institucional de identificación.***



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia General

Teléfono: 25390000 ext. 8254-8283-8228

Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

Se recuerda a las jefaturas institucionales las siguientes disposiciones:

- Se deben tomar las medidas pertinentes para la efectiva prestación de los servicios, garantizando la calidad y continuidad de la atención a los usuarios, en especial por parte de aquellas unidades que prestan servicios durante las 24 horas, para lo cual deberán organizar debidamente los roles de trabajo.
- Reiterar la maximización de la figura del teletrabajo en aquellos puestos que mantengan actividades teletrabajables por la totalidad de la jornada semanal, conforme lo instruido por esta Gerencia en el oficio GG-0593-2020, del 10 de marzo del presente año.
- Recordar a las personas trabajadoras que por su función deben desplazarse a su lugar de trabajo portar su gafete, uniforme y carta respectiva que acredite su condición de funcionario (a) conforme lo establece la directriz presidencial.
- En la medida de lo posible y considerando en todo momento la continuidad de los servicios, valorar el otorgamiento de vacaciones a funcionarios que así lo soliciten y tengan derecho a las mismas.

Finalmente, se solicita externar el agradecimiento a todo el personal que laboran en las distintas áreas de la institución, por la ardua labor y contribución en la atención de esta pandemia.

Atentamente,

GERENCIA GENERAL

Dr. Roberto Cervantes Barrantes
GERENTE

RCB/LTL/Marisol

C: Dirección de Administración y Gestión de Personal